



SOLICITUDES

Los aspirantes presentarán la solicitud, junto con la correspondiente documentación justificativa, en el/los conservatorio/s que desee o bien, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A la solicitud se adjuntará necesariamente una fotografía, una fotocopia del DNI o documento equivalente y la orden de domiciliación bancaria para el abono de las tasas. **Las tasas** por derecho de examen **son 51,15 €**. La justificación de familia numerosa conllevará la siguiente reducción de tasas: general 50% y especial 100%.

Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el Consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la Comisión de escolarización.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión. Los aspirantes deberán presentarse a las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música en cada uno de los conservatorios en los que hayan presentado las correspondientes solicitudes.